

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 03 de diciembre de 2022.

No. 97

Folleto Anexo

ACUERDO N° IEE/CE62/2022

ACUERDO N° IEE/CE63/2022

SIN TEXTO

IEE/CE62/2022

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS APROBADO MEDIANTE ACUERDO IEE/CE52/2022

1. ANTECEDENTES

1.1. Anteproyecto de presupuesto. El diez de octubre de dos mil veintidós¹, la Consejera Presidenta presentó ante el Consejo Estatal del Instituto el anteproyecto de presupuesto para su discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66, numeral 1, incisos i) y r) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.²

1.2. Acuerdo IEE/CE52/2022. El catorce de octubre, el Consejo Estatal aprobó el Acuerdo IEE/CE52/2022, mediante el cual, de entre otros puntos, determinó aprobar el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto, la estructura administrativa, la plantilla de personas del servicio público, el tabulador de remuneraciones para el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés y el financiamiento público local de los partidos políticos por la cantidad de **\$553,858,914.00 (quinientos cincuenta y tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos catorce pesos 00/100 M.N.)**.

1.3. Entrega del proyecto al Poder Ejecutivo. En la misma fecha se presentó el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto ante la titular del Poder Ejecutivo, a través de su secretaría particular, y la Secretaría de Hacienda de Gobierno del estado de Chihuahua.

1.4. Comunicación del Secretario de Hacienda. El veinticinco de noviembre, mediante Oficio **SH-1385/2022**, el Secretario del Hacienda de Gobierno del estado de Chihuahua solicitó reducción, reconfiguración y racionalización del presupuesto de egresos para dos mil veintitrés.

¹ Todas las fechas corresponden a la anualidad de dos mil veintidós, salvo mención en contrario.

² En adelante, Ley Electoral.

2. COMPETENCIA

El Consejo Estatal es el órgano **competente** para aprobar el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés y así cumplir con sus fines institucionales, organizar el proceso electoral 2023-2024, financiar a los partidos políticos y prever la ejecución de los instrumentos de participación ciudadana que sean de su competencia mediante la aplicación de su patrimonio, el cual se integra con los bienes que se le destinen anualmente en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Además, es una atribución del Consejo Estatal aprobar en el presupuesto de egresos la estructura administrativa y la plantilla de personas en el servicio público que integren el Instituto y autorizar la contratación del personal eventual necesario para las tareas del proceso electoral.

Derivado de lo anterior, al ser el Consejo Estatal el órgano de dirección encargado de la aprobación del presupuesto para cumplir con los fines de la institución, también lo es para realizar cualquier ajuste previo o posterior a su aprobación por el Congreso del Estado de Chihuahua.

Lo anterior se fundamenta en los artículos 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,³ 36 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua,⁴ 98, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,⁵ 50, numerales 1 y 2, 65, numeral 1, incisos b), c), aa) e ii), de la Ley Electoral, 16, fracción IX de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua,⁶ 4, 29 y 32 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del estado de Chihuahua.

3. SOLICITUD DE REDUCCIÓN

El veinticinco de noviembre, el **Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua** presentó ante el Instituto el Oficio **SH-1385/2022**, mediante el cual expuso lo siguiente:

- Que la administración estatal se encuentra realizando una serie de ajustes presupuestarios en las entidades y dependencias de la administración pública estatal, a fin de priorizar proyectos y metas de impacto para la ciudadanía, observando lo principios de eficiencia, eficacia y transparencia de los recursos públicos.

³ En adelante, Constitución federal.

⁴ En adelante, Constitución local.

⁵ En adelante, Ley General.

⁶ En adelante, Ley de Participación.

- Que esos ajustes derivan de la situación económica que atraviesa el estado y que son consecuencia de factores externos como la pandemia por el COVID-19, la turbulencia de los mercados internacionales y el alza de las tasas de interés bancarias, las cuales impactan en la economía estatal.
- Que lo que se pretende es reorientar el presupuesto estatal a fin de satisfacer las necesidades más apremiantes de la población, previendo el panorama económico para el año dos mil veintitrés bajo medidas conservadoras.
- Que en respeto a la autonomía financiera y de gestión del Instituto, solicita el apoyo para llevar a cabo una reducción presupuestal, mediante la reconfiguración y racionalización del presupuesto de egresos aprobado por el Consejo Estatal, señalando que, si bien las finanzas del estado se encuentran estables, no se ha terminado de consolidar los pasivos y necesidades urgentes que permitan un presupuesto más holgado.

A partir de esa solicitud, este Consejo Estatal interesado por el sano desarrollo de la administración pública estatal y preocupado por la situación económica que vive el estado de Chihuahua, se aprueba una modificación y reducción al presupuesto aprobado mediante Acuerdo **IEE/CE52/2022**, atendiendo a los fundamentos y consideraciones que a continuación se desarrollan.

4. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA

El presupuesto de egresos comprende la asignación total de recursos con los que opera el Estado en un ejercicio fiscal anual.⁷ Para elaborar el presupuesto se realizan acciones encaminadas a cuantificar monetariamente los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los programas presupuestarios establecidos en un periodo determinado.⁸

En Chihuahua el Congreso del Estado tiene la facultad de examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Estado.⁹ Para tal efecto, el Ejecutivo del Estado hace llegar al legislativo la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar el treinta de noviembre.

⁷ Artículo 3, fracción XLVI, de los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para regular los procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2023.

⁸ Artículo 3, fracción XLV, de los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para regular los procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2023.

De manera previa, los organismos públicos autónomos como el Instituto¹⁰ formulan sus propios proyectos de presupuesto, ajustándose al techo financiero según la disponibilidad de recursos, y remiten el proyecto de presupuesto a la persona titular del Poder Ejecutivo para que la Secretaría de Hacienda lo incorpore, sin modificación alguna, al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

Al ser el Instituto un órgano constitucionalmente autónomo, tienen reconocida y asegurada su autonomía organizativa, funcional y presupuestal, para que pueda cumplir con los fines que se le encomendaron.

La autonomía presupuestal de los órganos constitucionalmente autónomos como el Instituto, implica la capacidad para determinar, por sí mismos, la forma en que distribuyen los recursos presupuestales asignados por el Poder Legislativo para cumplir con las atribuciones que tienen constitucionalmente conferidas y alcanzar los fines para los que fueron creados, en atención a la especialización e importancia social de sus tareas.

La autonomía tiene entonces implícita la capacidad para establecer la forma en que distribuirán el presupuesto del organismo de conformidad con sus estructuras y cometidos, sin que algún poder público interfiera de manera preponderante o decisiva en las atribuciones que para tal fin tienen conferidas.

No obstante, los recursos que le son asignados al Instituto, conforme al artículo 134, párrafo primero de la Constitución federal deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Es por ello que, atendiendo a esta autonomía financiera es el propio Consejo Estatal como máximo órgano de dirección del Instituto quien puede realizar los ajustes necesarios al presupuesto con el objetivo de dar cumplimiento a sus obligaciones estatales y coadyuvar al sano desarrollo de la economía estatal, su gestión y aplicación.

En virtud de lo anterior, en el apartado siguiente se desarrollan las consideraciones que sustentan la modificación al proyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio dos mil veintitrés.

⁹ Artículo 64, fracción VI, de la Constitución local.

¹⁰ Artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución federal, 36 de la Constitución local y 50, numeral 1), de la Ley Electoral.

5. AJUSTE DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

5.1. Proyecto de presupuesto aprobado

El catorce de octubre, el Consejo Estatal emitió el Acuerdo IEE/CE52/2022, mediante el cual aprobó los siguientes puntos:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral, la estructura administrativa, planilla de personas del servicio público, y tabulador de remuneraciones, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés, así como el desglose correspondiente que forma parte integral de este acuerdo, cuyo monto total asciende a la cantidad de **\$368,095,585.00** (trescientos sesenta y ocho millones noventa y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Se aprueba el proyecto de presupuesto de egresos en lo que corresponde al financiamiento público local para los partidos políticos por una cantidad total de **\$185,763,329.00** (ciento ochenta y cinco millones setecientos sesenta y tres mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. Se aprueba el tabulador de remuneraciones de las personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral conforme al anexo uno del presente acuerdo, que forma parte integral del mismo.

CUARTO. La remuneración de toda persona que se encuentre ocupando un cargo en el Instituto o que ingrese a laborar al mismo, estará sujeta estrictamente al nivel de tabulador aprobado en el presente acuerdo, atendiendo al puesto o cargo al cual sea asignado.

QUINTO. Se aprueban las prestaciones descritas en el considerando 4.3 del presente acuerdo.

SEXTO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 65, numeral 1), inciso ii), de la Ley Electoral del Estado, remítase de inmediato, a través de la Presidencia de este Instituto, el presente proyecto de presupuesto de egresos a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, para el año dos mil veintitrés.

SÉPTIMO. En el ejercicio del presupuesto del presente año se deberán hacer las transferencias que sean necesarias entre las diversas partidas para dar suficiencia financiera a las partidas presupuestales y programas en desarrollo. De igual manera, se autoriza a la Presidencia llevar a cabo las transferencias pertinentes a efecto de realizar adecuaciones para cumplimentar de forma efectiva las actividades y programas previstos para dicho ejercicio fiscal, informando a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, a la Comisión de Seguimiento a las Actividades de Administración de este Instituto, así como a los integrantes de este Consejo Estatal, en sus sesiones ordinarias.

OCTAVO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y notifíquese en términos de Ley.

En relación a los montos aprobados, se estableció que la conformación e integración del presupuesto sería la siguiente:

Capítulo del Gasto	Programa		
	Operación	Prerrogativas	Total
Servicios Personales	216,234,525.00		216,234,525.00
Materiales y Suministros	43,977,276.00		43,977,276.00
Servicios Generales	103,775,787.00		103,775,787.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	86,000.00	185,763,329.00	185,849,329.00
Bienes Muebles e Inmuebles	4,021,997.00		4,021,997.00
Total	\$368,095,585.00	\$185,763,329.00	\$553,858,914.00

Por lo que respecta a la conjunción de los objetivos institucionales para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, los recursos se distribuyeron de la forma siguiente:

Programa de operación		
Componente	Objetivo del Programa	Total
01	Instrumentos de Participación Ciudadana organizados	\$133,625,340.00
02	Programas institucionales fortalecidos	\$156,133,726.00
03	Proceso Electoral iniciado	\$54,943,921.00
05	Educación Cívica y Participación Ciudadana promovida	\$15,293,020.00
06	Derechos Humanos promovidos	\$8,099,578.00
Total		\$368,095,585.00

Asimismo, el presupuesto de egresos para el financiamiento de los partidos políticos para el ejercicio fiscal de dos mil veintitrés se integró de la manera siguiente:

Actividades ordinarias	Actividades específicas	Total
\$180,352,747.00	\$5,410,582.00	\$185,763,329.00

Derivado de lo anterior, el proyecto de presupuesto de egresos se aprobó por un total de **\$553,858,914.00** (quinientos cincuenta y tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos catorce pesos 00/100 M.N.).

5.2. Modificación al proyecto de presupuesto aprobado

Para el Consejo Estatal es viable realizar una modificación al proyecto de presupuesto de egresos aprobado mediante Acuerdo **IEE/CE52/2022**, a fin de reducir **\$170,000,000.00 (ciento setenta millones de pesos 00/ m. n.)** al proyecto remitido a la titular del Poder Ejecutivo, atendiendo a la situación actual que vive la entidad.

Los organismos electorales como el Instituto cuentan con autonomía financiera y de gestión, la cual garantiza la independencia en su actuar frente a los poderes del Estado, así como el cumplimiento de los fines constitucional y legalmente conferidos a la institución.

Sin embargo, no existe una imposibilidad legal para que el Consejo Estatal realice ajustes a su presupuesto atendiendo a causas justificadas y que no pongan en riesgo su labor democrática estatal.

Máxime, que el Poder Ejecutivo del Estado hará llegar al legislativo la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar el treinta de noviembre, por lo que el ajuste se realiza a través de una decisión del Consejo Estatal y no por imposición de la autoridad estatal al encontrarnos en tiempo y forma para realizarla.

De ahí que la reducción versa solo en lo concerniente al punto **PRIMERO** del Acuerdo **IEE/CE52/2022**, es decir, respecto de la cantidad de **\$368,095,585.00 (trescientos sesenta y ocho millones noventa y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** que fue aprobada, sin que ello implique una modificación al **financiamiento público local de los partidos políticos, el tabulador y los criterios de remuneraciones de las personas servidoras públicas del Instituto y las prestaciones a las cuales tienen derecho.**

La base de la reducción y modificación del proyecto de presupuesto de egresos se impactó en distintas vertientes, principalmente, con los montos que se previeron para hacer frente a los posibles instrumentos de participación ciudadana que, durante dos mil veintitrés, pueden ser solicitados por los sujetos facultados en la Ley de Participación.

En ese sentido, los ajustes sustanciales se realizan en este rubro ya que, si bien el Instituto debe prever los elementos financieros necesarios para hacer frente a esas tareas, no es existe una seguridad jurídica o fáctica de que los mismos se soliciten o realicen.

Asimismo, se prevé la reducción en los conceptos de servicios profesionales, gastos de orden social, materiales de oficina, de limpieza y de tecnología de la información.

No obstante, debe hacerse la precisión de que, si algún instrumento de participación ciudadana es solicitado a este Instituto durante dos mil veintitrés, la **Presidencia realizará las gestiones necesarias ante la autoridad correspondiente¹¹** para la solicitud de la ampliación presupuestaria, para que el Instituto esté en aptitud de organizar y celebrar los mecanismos de participación.

En las relatadas circunstancias, a continuación, se realiza un comparativo entre los montos de gastos aprobados mediante el Acuerdo **IEE/CE52/2022** y la reducción y modificación al presupuesto a aprobar mediante el presente acuerdo.

Capítulo del Gasto	Acuerdo IEE/CE52/2022			Modificación	Reducción
	Operación	Prerrogativas	Total (A)	Total (B)	Total (A-B)
Servicios Personales	\$216,234,525.00		\$216,234,525.00	\$151,376,137.00	\$64,858,388.00
Materiales y Suministros	\$43,977,276.00		\$43,977,276.00	\$12,639,411.00	\$31,337,865.00
Servicios Generales	\$103,775,787.00		\$103,775,787.00	\$33,332,537.00	\$70,443,250.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$86,000.00	\$185,763,329.00	\$185,849,329.00	\$185,849,329.00	0.00
Bienes Muebles e Inmuebles	\$4,021,997.00		\$4,021,997.00	\$661,500.00	\$3,360,497.00
Total	\$368,095,585.00	\$185,763,329.00	\$553,858,914.00	\$383,858,914.00	170,000,000.00

Respecto de los rubros por componentes del presupuesto de egresos y su programa de operación, se inserta una tabla comparativa para clarificar las reducciones al proyecto remitido al Poder Ejecutivo.

Programa de operación				
Componente	Objetivo del Programa	Acuerdo IEE/CE52/2022 (A)	Modificación (B)	Reducción (A-B)
1	Instrumentos de Participación Ciudadana organizados	\$133,625,340.00	\$625,340.00	\$133,000,000.00

¹¹ De conformidad con la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

2	Programas institucionales fortalecidos	\$156,133,726.00	\$123,442,867.00	\$32,690,859.00
3	Proceso Electoral iniciado	\$54,943,921.00	\$52,116,505.00	\$2,827,416.00
5	Educación Cívica y Participación Ciudadana promovida	\$15,293,020.00	\$14,313,153.00	\$979,867.00
6	Derechos Humanos promovidos	\$8,099,578.00	\$7,597,720.00	\$501,858.00
Total		\$368,095,585.00	\$198,095,585.00	\$170,000,000.00

Derivado de lo anterior, el Consejo Estatal modifica el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto para el año dos mil veintitrés, para que de los \$553,858,914.00 (quinientos cincuenta y tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos catorce pesos 00/100 m. n.) que fueron solicitados por este órgano electoral, se reduzca la cantidad de \$170,000,000.00 (ciento setenta millones de pesos 00/100 m. n.) y se solicite al Congreso el Estado un monto presupuestal por la cantidad de **\$383,858,914.00 (trescientos ochenta y tres millones, ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos catorce pesos 00/100 M.N.)**, con el objetivo de poder cumplir con los fines del Instituto y coadyuvar al sano desarrollo de la administración pública estatal.

Por lo tanto, con base en las razones previstas en los considerandos del presente, se

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la **modificación y reducción** al proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua aprobado mediante Acuerdo IEE/CE52/2022, en los términos del Considerando 5.2. del presente documento.

SEGUNDO. Se dejan subsistentes los puntos de acuerdo SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO del Acuerdo IEE/CE52/2022.

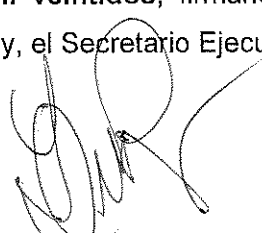
TERCERO. Se **ordena** a la presidencia del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para que, de inmediato, haga del conocimiento de la titular del Poder Ejecutivo y de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua el presente acuerdo, y se prevean las modificaciones realizadas al Acuerdo IEE/CE52/2022 en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, para el año dos mil veintitrés.

CUARTO. Se **vincula** a la Presidencia del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para que, en caso de que se presenten solicitudes para el inicio de cualquier instrumento de participación ciudadana durante el año dos mil veintitrés, realice las gestiones procedentes

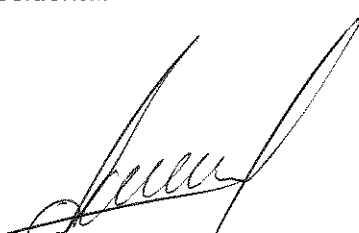
para solicitar la ampliación presupuestaria ante la autoridad correspondiente, e informe y proponga, en su caso, al Consejo Estatal los ajustes necesarios para su organización y vigilancia.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejeras y los Consejeros Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos; y, Ricardo Zenteno Fernández, en la **Décima Novena Sesión Extraordinaria** de treinta de noviembre de **dos mil veintidós**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**

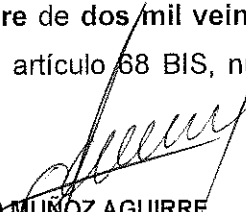


YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA



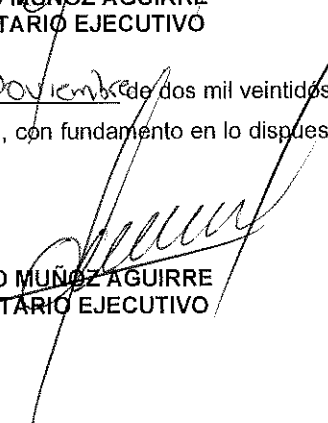
ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales en la **Décima Novena Sesión Extraordinaria**, de treinta de noviembre de **dos mil veintidós**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA. Publicada el día 30 de Noviembre de dos mil veintidós, a las 15:50 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

IEE/CE63/2022

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN DIVERSOS PLAZOS DEL ACUERDO IEE/CE55/2022, ASÍ COMO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA OFICINA REGIONAL JUÁREZ DE DICHO ENTE PÚBLICO.

En este acuerdo el **Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua** aprueba modificar el Acuerdo **IEE/CE55/2022** por el cual se emitió la Convocatoria Pública Abierta para la Designación de la Persona Titular de la Oficina Regional Juárez del Instituto,¹ a efecto de ampliar diversos plazos para realizar las actividades previstas en ella.

1. ANTECEDENTES

1.1. Presupuesto para la creación de la Oficina Regional Juárez. El catorce de octubre de dos mil veintiuno, este Consejo Estatal emitió el Acuerdo **IEE/CE255/2021** mediante el cual aprobó el proyecto de presupuesto de egresos de este Instituto, así como el correspondiente a los partidos políticos para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós.

En ese acuerdo se determinó destinar recursos humanos, financieros y materiales para instalar y conformar una oficina regional con sede en el municipio de Juárez, debido a las peculiaridades y necesidades de actuación de este Instituto en ese municipio.

1.2 Creación de la Oficina Regional Juárez. El veinte de septiembre de dos mil veintidós,² este Consejo Estatal aprobó el Acuerdo **IEE/CE51/2022** por el que se erigió la Oficina Regional Juárez del Instituto Estatal Electoral, se crearon y adscribieron tres plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional y se modificó la estructura orgánica de dicho ente público.

1.3. Emisión de la Convocatoria. El cuatro de noviembre, este Consejo Estatal aprobó el Acuerdo **IEE/CE55/2022**, mediante el cual emitió la Convocatoria.

¹ En adelante, Convocatoria.

² En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención de otro año.

2. COMPETENCIA

Este Consejo Estatal es **competente** para crear e integrar las direcciones, unidades, comisiones y demás que se requiera para el adecuado funcionamiento del Instituto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, designando a sus titulares y garantizando el principio de paridad de género.

Mediante Acuerdo **IEE/CE51/2022**, el Consejo Estatal creó la Oficina Regional Juárez sustentando su determinación en que la municipalidad exige especial atención en las diversas tareas a cargo de este Instituto.

De igual forma, señaló que resultaba fundamental la desconcentración del ejercicio de atribuciones, a efecto de maximizar y brindar mayor observancia al fomento a la cultura democrática, la protección de los derechos-político electorales de la ciudadanía y el desarrollo de la función electoral en aquel municipio que, por su propia naturaleza, las circunstancias especiales y razones particulares, hace necesaria la existencia de una oficina de carácter permanente en esa demarcación.

En ese sentido, al tener competencia para integrar los órganos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del Instituto, también lo es para modificar la Convocatoria y los plazos que en ella se señalaron mediante el Acuerdo **IEE/CE55/2022** para designar a la persona titular de ese órgano desconcentrado. De conformidad con los artículos 65, numeral 1, inciso kk), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 10 del Reglamento Interior del Instituto.

3. PLAZOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA

En el Acuerdo **IEE/CE55/2022**, mediante el cual se emitió la Convocatoria, el Consejo Estatal señaló que los plazos para el desarrollo de las etapas del concurso público serían los siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación y difusión de la convocatoria	4 al 14 de noviembre de 2022
Registro y postulación de las personas aspirantes	15 al 28 de noviembre de 2022
Revisión de requisitos legales	15 de noviembre al 2 de diciembre de 2022
Publicación de personas que cumplan requisitos legales	5 de diciembre de 2022
Aplicación del examen de conocimientos	13 de diciembre de 2022
Publicación de calificaciones	16 de diciembre de 2022
Aplicación de la evaluación psicométrica	12 de enero de 2023
Publicación de orden de entrevistas	13 de enero de 2023

Aplicación de entrevistas y valoración curricular	17 al 20 de enero de 2023
Publicación de calificaciones finales	27 de enero de 2023
Designación de la persona titular de la Oficina Regional Juárez	30 de enero de 2023
Protesta de la persona titular de la Oficina Regional Juárez	31 de enero de 2023

A la fecha de la emisión del presente acuerdo solo se han agotado los plazos correspondientes a la publicación y difusión de la Convocatoria (del 4 al 14 de noviembre) así como el registro y postulación de las personas aspirantes (del 15 al 28 de noviembre).

No obstante, se estima necesario ampliar el plazo para el registro y postulación de las personas aspirantes para ocupar la titularidad de la oficina regional con el objetivo de contar con un mayor número de perfiles y dar oportunidad a la ciudadanía de ese municipio de que presente sus postulaciones.

4. MODIFICACIÓN A LOS PLAZOS

A consideración del Consejo Estatal los plazos previstos en el Acuerdo **IEE/CE55/2022** y la Convocatoria deben modificarse para que transcurran como a continuación se exponen:

ACTIVIDAD	FECHA
Registro y postulación de las personas aspirantes	15 de noviembre de 2022 al 16 de enero de 2023
Revisión de requisitos legales	17 al 20 de enero de 2023
Publicación de personas que cumplan requisitos legales	23 de enero de 2023
Aplicación del examen de conocimientos	25 de enero de 2023
Publicación de calificaciones	30 de enero de 2023
Aplicación de la evaluación psicométrica	3 de febrero de 2023
Publicación de orden de entrevistas	3 de febrero de 2023
Aplicación de entrevistas y valoración curricular	7 al 10 de febrero de 2023
Publicación de calificaciones finales	14 de febrero de 2023
Designación de la persona titular de la Oficina Regional Juárez	15 de febrero de 2023
Protesta de la persona titular de la Oficina Regional Juárez	16 de febrero de 2023

De la tabla inserta se puede observar que la primera ampliación radica en la extensión del plazo para el registro y postulación de las personas aspirantes a ocupar la titularidad de la Oficina Regional Juárez del Instituto, es decir, la culminación del plazo ya no será al veintiocho de noviembre, sino hasta el dieciséis de enero de dos mil veintitrés.

En atención a lo señalado, se realiza un corrimiento de los plazos subsecuentes a fin de desarrollar el proceso del concurso público y desahogar todas las actividades que para este se prevén.

Asimismo, se difiere el plazo previsto en la base XVIII, numeral 6, de la Convocatoria referente a la entrega de las cédulas de entrevistas y valoración curricular a la Presidencia de este Instituto, a más tardar el **trece de febrero de dos mil veintitrés**.

Para mayor claridad a continuación se presenta una tabla comparativa de la modificación de los plazos materia de la presente determinación:

ACTIVIDAD	PLAZOS PREVISTOS EN EL ACUERDO IEE/CE55/2022	PLAZOS MODIFICADOS
Registro y postulación de las personas aspirantes	15 al 28 de noviembre de 2022	15 de noviembre de 2022 al 16 de enero de 2023
Revisión de requisitos legales	15 de noviembre al 2 de diciembre de 2022	17 al 20 de enero de 2023
Publicación de personas que cumplan requisitos legales	5 de diciembre de 2022	23 de enero de 2023
Aplicación del examen de conocimientos	13 de diciembre de 2022	25 de enero de 2023
Publicación de calificaciones	16 de diciembre de 2022	30 de enero de 2023
Aplicación de la evaluación psicométrica	12 de enero de 2023	3 de febrero de 2023
Publicación de orden de entrevistas	13 de enero de 2023	3 de febrero de 2023
Aplicación de entrevistas y valoración curricular	17 al 20 de enero de 2023	7 al 10 de febrero de 2023
Entrega de cédulas de entrevista y valoración curricular	24 de enero de 2023	13 de febrero de 2023
Publicación de calificaciones finales	27 de enero de 2023	14 de febrero de 2023
Designación de la persona titular de la Oficina Regional Juárez	30 de enero de 2023	15 de febrero de 2023
Protesta de la persona titular de la Oficina Regional Juárez	31 de enero de 2023	16 de febrero de 2023

Como se señaló anteriormente, el sustento de la presente determinación radica en contar con un mayor número de perfiles interesados en dirigir el órgano desconcentrado del Instituto en el municipio de Juárez y dar oportunidad a la ciudadanía de que presente sus postulaciones, en el entendido de que esta decisión y la existencia de la Oficina Regional redundará en beneficio de toda la población de la municipalidad, quienes son destinatarios de los servicios públicos y atribuciones que despliega esta autoridad comicial local.

Cabe destacar que la etapa correspondiente a la publicación y difusión de la Convocatoria no se modifica. No obstante, se debe instruir a la Dirección de Comunicación Social del Instituto para que en el ejercicio de sus atribuciones socialice la modificación de los plazos materia del presente acuerdo, para lo cual deberá realizar una nueva versión ejecutiva de la Convocatoria y difundirla a través de la página de Internet del Instituto y de sus redes sociales.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se

ACUERDA

PRIMERO. Se **modifican** diversos plazos del Acuerdo **IEE/CE55/2022**, así como de la Convocatoria pública abierta para la designación de la persona titular de la Oficina Regional Juárez del Instituto Estatal Electoral, en términos de los dispuesto en el apartado **4** de esta determinación.

SEGUNDO. Se **instruye** a la Dirección de Comunicación Social de este Instituto, a efecto de que socialice la modificación de los plazos materia del presente acuerdo, para lo cual deberá realizar una nueva versión ejecutiva de la Convocatoria y difundirla a través de la página de Internet del Instituto y de sus redes sociales.

TERCERO. Se **instruye** a la Presidencia de este Instituto para que agote las etapas del Concurso Público Abierto establecidas en la Convocatoria en atención a la modificación realizada en el presente acuerdo.

CUARTO. Comuníquese la presente determinación al Instituto Nacional Electoral, y al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

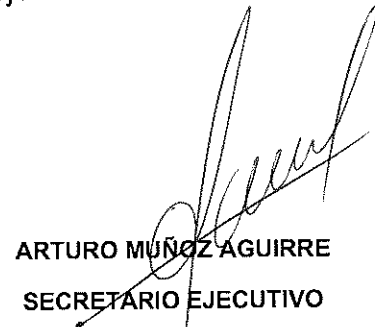
QUINTO. Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; y notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejeras y los Consejeros Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yúri Zapata Leos; y, Ricardo Zenteno

Fernández, en la **Décima Novena Sesión Extraordinaria** de **treinta de noviembre** de **dos mil veintidós**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**

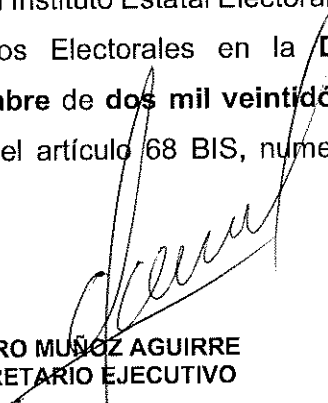


YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA



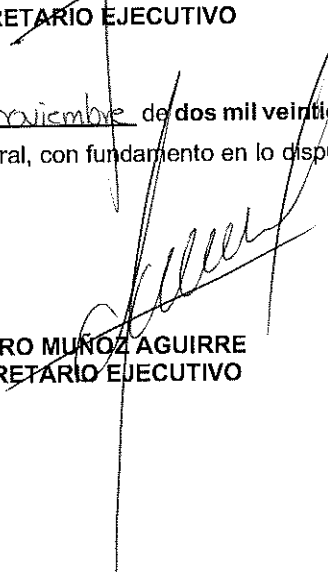
ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a **treinta de noviembre** de **dos mil veintidós**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales en la **Décima Novena Sesión Extraordinaria**, de **treinta de noviembre** de **dos mil veintidós**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA. Publicada el día 30 de noviembre de dos mil veintidós, a las 16 : 00 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

SIN TEXTO

SIN TEXTO